

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

1. OBJETIVO

Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. ("Loma Negra" o la "Compañía") está comprometida con la correcta divulgación de información de acuerdo a lo establecido por las Normas Argentinas, la Norma de Divulgación Justa (Regulation Fair Disclosure) de la Securities and Exchange Commission ("SEC") y el Código de Conducta de la Compañía. En consecuencia, la Compañía ha adoptado esta política para: i) establecer un procedimiento formal para divulgar en forma correcta información material confidencial; ii) adoptar prácticas referidas a divulgación y Relaciones con Inversores de otras empresas; y iii) evitar la divulgación selectiva de información material confidencial, en forma intencional o no.

Es necesario evitar siempre la divulgación selectiva de información material confidencial y siempre velar para que todos los inversores tengan un acceso justo y consistente a la información.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

Información confidencial: incluye información que no es conocida por, o no está disponible para, el público en general. Se considera que la información está disponible al público y, por lo tanto, que es pública, sólo cuando ha sido dada a conocer de manera tal que se difunde en forma generalizada y que el público inversor tuvo tiempo para absorberla. Por ejemplo, divulgación pública significa presentar el Formulario 6-K ante la Securities Exchange Commission ("SEC") y/o presentar información ante la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y/o Bolsas y Mercado Argentinos S.A. ("ByMA"), o divulgar información a través de cualquier otra forma (o formas combinadas) de divulgación diseñadas para difundir en forma amplia y no excluyente la información al público.

Información material: la información de una compañía es considerada material cuando existen probabilidades suficientes de que un inversor razonablemente considere dicha información para tomar la decisión de comprar, mantener o vender títulos de dicha compañía. Si bien este estándar no es de fácil aplicación, cualquier información que pueda afectar positiva o negativamente el precio de las acciones ordinarias de una empresa (o cualquier otro título cuyo valor resulte de dichos títulos), debe considerarse material.

Tanto la información positiva como la negativa pueden ser material, así como también la información que prevé que un evento puede ocurrir o no. En caso de duda respecto de si cierta información es material o no, se considerará que lo es.

Algunos ejemplos de información que casi siempre es considerada material son, en forma no taxativa, los siguientes:

- I. Transacciones significativas, como fusiones, ofertas públicas de acciones, compras o ventas, proyecciones financieras (especialmente estimaciones de resultados);
- II. Restructuraciones societarias;
- III. Normas regulatorias;
- IV. Cambios no anticipados a nivel ventas, ganancias o gastos o ganancias que no sean consistentes con la expectativa consensuada de la comunidad inversora;
- V. Cambios materiales respecto de estados contables presentados anteriormente;
- VI. Cambios en la calificación crediticia;
- VII. División de acciones, dividendos en acciones, ofertas de capital o deuda, cambios en el Directorio, celebración o pérdida de un contrato sustancial fuera del curso ordinario de las actividades comerciales, concurso o quiebra;
- VIII. Desempeño financiero, especialmente resultados trimestrales y de fin del ejercicio y métrica financiera clave, y cambios significativos en el desempeño financiero o la liquidez;
- IX. Proyecciones de la Compañía, planes estratégicos, cambios significativos en la capacidad instalada;
- X. Incumplimientos relacionados con deudas pendientes o acciones preferidas;
- XI. Solicitud de quiebra;
- XII. Fusiones y adquisiciones o la venta de activos de la Compañía;
- XIII. Cambios o controversias con el auditor independiente de la Compañía;
- XIV. Nuevos contratos importantes, proveedores, clientes o fuentes de financiación, o la pérdida de los mismos;
- XV. Cambios significativos o desarrollos en activos ofrecidos o servicios provistos, incluso asuntos y cambios significativos en los precios de los productos o servicios de la Compañía;

- XVI. Accidentes o incidentes significativos;
- XVII. Eventos que puedan impactar en la capacidad de la Compañía de ofrecer o entregar productos y servicios;
- XVIII. División de acciones, ofertas de acciones/deuda pública o privada o cambios en las políticas o importes de los dividendos;
- XIX. Cambio de Director General (CEO) y/o del Director de Administración y Finanzas (CFO) y/o de miembros del directorio;
- XX. Juicios relevantes y sus respectivas resoluciones;
- XXI. Actualizaciones relacionadas con divulgaciones materiales anteriores que hayan cambiado sustancialmente.

3. DESCRIPCION DE LA POLÍTICA

Esta política está dirigida a todos los directores, funcionarios, empleados de Loma Negra y sus subsidiarias y cualquier otra persona que así fuera designada por el Comité de Política de Divulgación (en conjunto, las “Personas”).

Las divulgaciones incluidas en esta política, en forma no taxativa, son:

1. Información presentada ante ByMA, CNV y el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) en Argentina, así como también ante la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* - “NYSE”) y la SEC en los Estados Unidos;
2. Declaraciones incluidas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía;
3. Proyecciones financieras realizadas para distribución a distintos destinatarios;
4. Comunicados referidos a novedades y resultados de la Compañía;
5. Comunicaciones entre la Compañía y analistas, inversores y medios;
6. Declaraciones verbales, incluso discursos y presentaciones de altos ejecutivos;
7. Información incluida en el sitio Web y la intranet de la Compañía;
8. Declaraciones de personas de la Compañía realizadas a fuentes externas, tales como acreedores, sindicatos, agencias ambientales, organismos públicos, etc.;
9. Todo material impreso producido por Loma Negra; e
10. Información material confidencial divulgada en áreas públicas en donde las conversaciones puedan ser escuchadas.

A fin de cumplir debidamente con esta Política, se deben cumplir los siguientes procedimientos al tratar situaciones específicas respecto de la divulgación de información material confidencial:

(i) Reportes de Analistas y Modelos Financieros

Loma Negra podrá revisar los borradores de modelos o informes de analistas. Cualquier comentario a dichos documentos se limitará a las partes del modelo o informe que se refieran a una declaración de hechos históricos o una descripción de hechos referidos al negocio de la Compañía que ya sean de conocimiento público o que brinden información no material, de dominio público o no.

Loma Negra no brindará dichos informes de analistas o modelos a través de medio alguno a personas que no forman parte de la Compañía.

Loma Negra no podrá tomar información o citas de informes de analistas para usar como recomendaciones de terceros en documentos para fines externos. Dicho uso implicará respaldar dicha información o cita y las conclusiones del informe, motivo por el cual debe evitarse.

(ii) Divulgación de información referida a resultados trimestrales

La información referida a los resultados trimestrales de Loma Negra se divulgará según lo especificado en el presente:

1. En primer lugar, un comunicado de prensa y demás documentación exigida por la normativa aplicable que incluya un análisis de los resultados trimestrales de Loma Negra será presentado ante BYMA, la CNV y NYSE (e inmediatamente después al servicio de cable pertinente para informar al público). Dichos comunicados de prensa serán aprobados por el Comité. También se enviarán previamente al Directorio de la Compañía, así como también a los auditores independientes de la misma para revisión. El comunicado de prensa también se presentará ante la SEC mediante el Formulario 6-K.

2. Luego, la información anticipada de la fecha, hora e instrucciones de conexión para la conferencia telefónica relacionada con los resultados trimestrales y la fecha de los anuncios de los resultados trimestrales, se publicarán a través de un comunicado de prensa difundido al menos dos semanas antes de la hora de dicha llamada.
3. Por último, las llamadas referidas a los resultados trimestrales se transmitirán en directo en un medio que permita al público escuchar la llamada, tal como se describe con más detalles a continuación (“Conferencia telefónica referida al resultado del trimestre”).

Asumiendo el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, el contenido del comunicado de prensa relacionado al correspondiente trimestre, se analizará libremente en la llamada referida a los resultados del trimestre. Ninguna persona podrá analizar los resultados u otra información financiera con persona alguna fuera de Loma Negra, excepto de conformidad con esta política.

(iii) Conferencia telefónica referida a los resultados del trimestre

Loma Negra realizará conferencias telefónicas interactivas con analistas e inversores en forma trimestral. El informe sobre los resultados se divulgará luego del cierre del mercado con una conferencia telefónica sobre resultados que tendrá lugar la mañana siguiente. La Compañía anunciará la fecha y hora de la conferencia telefónica y la transmisión vía Web con al menos 2 semanas de anticipación. Se distribuirá una “Alerta de Conferencia Telefónica” a los servicios de cable y se publicará en el sitio web IR de la Compañía. Se informará por correo electrónico dicha conferencia telefónica a los analistas, a los inversores institucionales y a los medios. Los medios, inversores privados y terceros interesados, podrán participar sólo como oyentes. Se realizará una repetición de la llamada telefónica pasados 5 días hábiles. La emisión vía Internet de la llamada estará disponible en el sitio Web de la Compañía hasta el siguiente llamado relacionado con los resultados, momento en que se moverá a la sección “archivo”. La transcripción de la llamada se revisará, editará y almacenará en el Registro de Divulgaciones junto con el archivo del audio de la llamada. La transcripción editada también estará disponible en el sitio Web de la Compañía.

Al inicio de la llamada, se indicará que durante la llamada se podrán analizar proyecciones a futuro. Dicha información se identificará con frases similares a “en base a las siguientes estimaciones, consideramos.” Dichas frases estarán seguidas de palabras o referencias a exención de la responsabilidad como las ya incluidas en los documentos disponibles. Cualquier resumen de la conferencia telefónica que incluya declaraciones de proyecciones a futuro en el sitio web incluirá las mismas palabras referidas a exención de responsabilidad como parte de la declaración transcripta.

(iv) Informes referidos a resultados/información sobre proyecciones a futuro

Si se entregan informes de resultados anuales, éstos se podrán confirmar o actualizar trimestralmente junto con el anuncio de los resultados o individualmente a través de una nueva publicación, si fuera necesario. El informe incluirá las estimaciones subyacentes e información y proyecciones a futuro que estarán disponibles por el año. Dicha información podrá incluir:

1. Declaraciones cualitativas respecto de condiciones del mercado;
2. Información de tendencias que pueden afectar el negocio de la Compañía;
3. Información específica de la industria;
4. Declaraciones cualitativas o cuantitativas respecto de medidas de alto nivel, como por ejemplo ingresos, resultados, etc.;
5. Estimaciones o proyecciones de factores que pueden generar resultados (pero no todos los factores que pueden estar en las proyecciones financieras internas de la Compañía);
6. Información cualitativa o cuantitativa de medidas o estimaciones del negocio; y
7. Planes y objetivos de la Compañía para operaciones futuras en otras áreas, incluso gastos de capital.

Las proyecciones se realizarán de buena fe y sobre una base razonable. Las estimaciones clave subyacentes a una proyección se divulgarán para satisfacer normas básicas razonables.

Cualquier declaración a futuro, sea escrita o verbal, se identificará como tal y estará acompañada por una exención de responsabilidad advirtiendo a inversores el riesgo de que los resultados pueden cambiar sustancialmente.

Los voceros designados por Loma Negra analizarán las proyecciones con analistas e inversores hasta el período de espera, que comenzará a las 12:01hs tres semanas antes de las publicaciones programadas por la Compañía, y finalizará al momento de la divulgación pública de los estados financieros de la Compañía (o, en el caso del cuarto trimestre, del resultado anual) mediante comunicado de prensa a los medios o mediante una presentación ante la SEC y CNV. Fuera de dicho período, cuando se consulte a los voceros respecto del informe, éstos mencionarán el informe brindado al final del trimestre anterior. Durante ese período, la confirmación de la estimación debe incluir una declaración de que la estimación era precisa a la fecha en la que se informó. Si se actualiza la proyección, dicha actualización estará acompañada de una divulgación de difusión

amplia. No se realizarán más análisis de resultados durante el período de espera hasta que se realice una actualización formal durante la divulgación del siguiente trimestre.

Además, en caso de que Loma Negra determine que las proyecciones entregadas pueden ser materialmente más altas o bajas que las anticipadas, considerará realizar divulgaciones de amplia difusión previas a los resultados para evitar “sorpresas referidas a los resultados”. Esta divulgación se debe realizar tan pronto como la Compañía tenga conocimiento del alcance de la disminución o del aumento de los resultados.

Es contrario a esta Política comentar proyecciones sobre la Compañía que hayan realizado terceras personas, incluso información implícita de que Loma Negra está o sigue estando cómoda con la estimación de resultados consensuada por analistas, a menos que se realice una divulgación pública simultánea.

Para garantizar una difusión amplia sin exclusiones, los informes se divulgarán en forma consistente a través del mismo canal:

- **Alternativa A:** el informe para el ejercicio estará en la sección correspondiente de la publicación de resultados que será presentado a BYMA, NYSE, la CNV y la SEC en el Formulario 6-K, distribuido a servicios de cable, así como también a la lista de contactos de la Compañía y publicado en su sitio Web. Un análisis del informe y de los impulsores principales detrás de los números también se incluirá en los comentarios iniciales de la conferencia telefónica sobre resultados y la presentación de la conferencia telefónica sobre resultados. Si la revisión del informe se necesitara con anticipación al anuncio referido a los resultados, se realizará una publicación por separado de este tema.
- **Alternativa B:** el informe se analizará en la conferencia telefónica que se transmitirá a través de Internet. Con este propósito, se distribuirá una “Conferencia Telefónica y Alerta de Transmisión vía Internet” a la lista de contactos y se publicará en el sitio Web de Loma Negra. Como es habitual, la alerta incluirá la fecha en la que se publicarán los resultados del trimestre junto con los detalles de la conferencia telefónica sobre resultados. Esta información también se informará en la publicación de los resultados del trimestre.

Luego se publicará en el sitio web de la Compañía una transcripción editada de la conferencia telefónica. Esta información estará disponible hasta que se anuncie la siguiente conferencia telefónica, momento en el que se archivará para referencia futura.

(v) Período de Espera

Para evitar el riesgo de divulgación selectiva y la posibilidad de divulgar números preliminares que son inconsistentes con los resultados reales, la Compañía determinará una fecha adecuada para el inicio del período de espera, que comenzará a las 12:01hs tres semanas antes de las publicaciones programadas por la Compañía, y finaliza al momento de la divulgación pública de los estados financieros de la Compañía (o, en el caso del cuarto trimestre, del resultado anual) mediante comunicado de prensa a los medios o mediante una presentación ante la SEC y CNV.

Durante este plazo, los voceros de Loma Negra que hablen con la comunidad financiera y los medios, no harán comentarios respecto de los resultados financieros o el informe de los resultados. Esto se aplica a todas las reuniones grupales e individuales y a conferencias telefónicas realizadas durante ese período, incluso conversaciones con analistas de ventas.

(vi) Reuniones y conferencias con inversores y analistas

Periódicamente la Compañía realizará entrevistas individuales o pequeñas reuniones con analistas e inversores. El propósito de estas reuniones es brindar información de hechos, explicar estrategias o analizar información cuantitativa que no es material.

El Comité debe aprobar la participación en reuniones y conferencias. Dos personas de Loma Negra deben estar presentes en cada reunión para detectar divulgación selectiva de información material confidencial. El Comité debe aprobar los temas y puntos de conversación a los que los oradores deben adherirse estrictamente.

Si reuniones patrocinadas por la Compañía no se publican vía Internet, los voceros de Loma Negra serán cuidadosos de evitar divulgaciones de información material confidencial en la presentación o durante la sesión para hacer y responder preguntas.

(vii) Rumores y filtraciones de mercado

Como regla general, Loma Negra no hará comentarios respecto de rumores. Siempre que esté claro que la Compañía no es la fuente del rumor de mercado, ésta debe responder con la siguiente declaración: “Es política de la Compañía no hacer comentarios relacionados con rumores o especulaciones del mercado.” Una declaración más detallada se deberá realizar si el rumor persiste y tiene impacto en la comercialización. Asimismo, se deberán realizar los mejores esfuerzos para determinar la fuente de dicho rumor.

Se deberá realizar un anuncio público adecuado si el rumor o actividades de mercado inusuales indican que se ha filtrado información sobre desarrollos futuros. El Comité debe aprobar la respuesta. Suponiendo que el rumor es verdadero, pero por

razones válidas internas la gerencia de Loma Negra no quiere divulgar dicha información, también se debe seguir una política de “no comentarios”. La negativa puede llevar a un juicio dado que la Compañía conoce la información, motivo por el cual, en dicho supuesto, se deberá contar con asesoramiento legal.

En caso de que la información material confidencial se divulgue selectivamente, el anuncio de la información deberá hacerse de manera tal que dicha información material tenga amplia difusión. En caso de que la información material confidencial se divulgue selectivamente de manera no intencional, la divulgación pública debe realizarse tan pronto como sea posible pero antes de las 24 horas o el comienzo del siguiente día de cotización luego de realizar una divulgación selectiva. En caso de divulgación interna, la difusión al público en general se hará simultáneamente.

(viii) Comunicados de prensa

Los nuevos desarrollos de relevancia se divulgarán a través de comunicados de prensa a menos que el Comité determine que dichos desarrollos deben seguir siendo confidenciales temporalmente debido a una finalidad legítima.

Todo comunicado de prensa, incluso los considerados “no financieros o no materiales” deben ser aprobados por los miembros del Comité. Esto incluye publicaciones relacionadas con comercialización y las publicaciones por subsidiarias y cualquier unión transitoria de empresas. El Comité también aprobará todos los comunicados de prensa directos a la comunidad financiera.

Tan pronto como se presenta el comunicado a BYMA, NYSE y la CNV, se distribuirá a los canales de divulgación, se publicará en el sitio web y luego se enviará por correo electrónico a la lista de analistas e inversores de Loma Negra. El Formulario 6-K que se presentará ante la SEC incluirá información divulgada.

(ix) Información en el sitio Web

Es importante que toda información relacionada con los inversores se agregue al sitio web de la Compañía inmediatamente. El Comité y la Gerencia de Relaciones con Inversores son responsables de monitorear toda la información de la Compañía que sea publicada en la Web para asegurar que es precisa, completa y actualizada. Se deberá revisar la información en forma periódica. El Comité debe aprobar toda la información que se publicará en el sitio Web. La información confidencial se archivará luego de transcurrido el período de tiempo que será definido por el Comité.

(x) Personas con acceso a información privilegiada

Todos los directores, funcionarios y empleados de la Compañía están sujetos a las prohibiciones establecidas en la Política de Información Privilegiada de Loma Negra.

(xi) Política de Medios

No se debe subestimar la importancia de los medios en la comunicación de información y en la creación de la reputación de la Compañía. Al mismo tiempo, divulgar en forma prematura información a los medios que se aparte del mensaje de la Compañía, puede generar información errónea, rumores y confusión en el mercado. En tal sentido, las historias resultantes pueden generar consecuencias serias para la imagen de la Compañía, su posición en los mercados financieros, un impacto negativo en el precio de las acciones y en la credibilidad de Loma Negra.

Por esa razón, ninguna Persona distinta del vocero designado que cuente con el consentimiento expreso del Comité está autorizada a hablar con un representante de algún medio de comunicación, incluso de publicación, difusión, servicio de cable y en línea, respecto de cualquier aspecto de los negocios y las operaciones de Loma Negra.

Además, el Comité debe aprobar divulgaciones de información material confidencial a los medios. Antes de la divulgación, la información se debe compartir con la Gerencia de Relaciones con Inversores y se publicará en los medios a través de dicha Gerencia o de la Gerencia de Legales y Asuntos Corporativos. Todos los empleados con acceso a información confidencial son responsables de mantener la confidencialidad de la misma y de evitar la divulgación prematura o inapropiada de dicha información.

La Gerencia de Relación con Inversores coordinará toda la actividad en los medios para toda la Compañía, revisará las solicitudes de los medios, determinará la respuesta y el vocero de Loma Negra para cada situación, incluso las solicitudes realizadas a las subsidiarias. La Gerencia de Legales y Asuntos Públicos verificará la validez de las llamadas y referirá el periodista al vocero designado.

(xii) Redes Sociales y Media. Procedimiento Especial de Publicación de Información No material confidencial en LinkedIn, Facebook e Instagram.

Loma Negra reconoce que todos los empleados pueden querer participar en foros, blogs, redes sociales y sitios similares de análisis en línea para desarrollo personal y profesional. Es importante destacar que las comunicaciones realizadas en nombre de la Compañía en estos foros están sujetas a normas y leyes de títulos valores de la Argentina y Estados Unidos. A menos que la Compañía lo autorice expresamente, está prohibido para todas las personas sujetas a esta Política de Divulgación

analizar y/o mencionar información comercial que pertenece a la Compañía en estos foros y/o medios sociales. Las Personas sujetas a la Política de Divulgación deben saber que a menos que sean un vocero de Loma Negra designado, su análisis de información material confidencial relacionada con el negocio y la situación financiera de la Compañía en estos foros puede comprometer información confidencial de la misma, causar un impacto negativo en la sociedad y considerarse una divulgación selectiva en violación de leyes de títulos valores de Argentina y Estados Unidos.

En caso que un empleado o cualquier persona sujeta a la Política de Divulgación divulgue información material o de negocio sin estar debidamente autorizado por un vocero de Loma Negra, la Compañía podrá aplicar las medidas disciplinarias que correspondan según las leyes aplicables.

- **Procedimiento Especial de Publicación de Información no material confidencial en LinkedIn, YouTube, Facebook e Instagram y medios periodísticos locales**

El Comité podrá autorizar la publicación o difusión a terceros de los contenidos indicados abajo de 1) a 4) únicamente en LinkedIn, YouTube, Facebook e Instagram y medios periodísticos locales mediante la aprobación conjunta y por escrito de dos cualesquiera de sus miembros, siempre y cuando: (i) el contenido de la publicación sea no material confidencial; y (ii) se haya informado a la totalidad de los miembros Comité por escrito:

- 1) Contenidos de presentaciones externas de colaboradores de Loma Negra en congresos y seminarios;
- 2) Programas de capacitación interna y externa de colaboradores de Loma Negra;
- 3) Contenidos de marketing relacionadas con la publicidad de los productos de Loma Negra;
- 4) Contenidos de Fundación Loma Negra.

El listado anterior reviste carácter taxativo. En caso de duda deberá obtenerse la aprobación necesaria para la publicación de información material confidencial.

4. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de esta política es responsabilidad directa del Comité de Política Divulgación (el “Comité”). El objeto del Comité es obtener información de los voceros de la Compañía sobre asuntos referidos a divulgación y garantizar un consenso respecto de los mensajes y las políticas de la Compañía.

Este Comité estará compuesto de la siguiente manera:

1. Director General (CEO)
2. Director de Administración y Finanzas (CFO)
3. Director de Capital Humano, Sostenibilidad y Legales.
4. Gerente de Legales y Asuntos Corporativos
5. Gerente de Relación con Inversores

El Comité o quien este designe, revisará todos los discursos, las declaraciones, las presentaciones a analistas de títulos e inversores institucionales, incluso los textos de las conferencias telefónicas y de otras comunicaciones externas antes de su publicación. El Comité debe aprobar las proyecciones de la Compañía. El Comité también decidirá si la información es considerada material y debe darse a conocer al público mediante la comunicación de un “hecho relevante” al mercado, debe evaluar las implicancias para la Compañía y asegurar que todas las divulgaciones sean precisas y adecuadas.

Los miembros del Comité tendrán otras funciones también. Los miembros seleccionados del Comité, deberán aprobar el contenido de divulgaciones societarias informales a analistas, inversores y la prensa a menos que esta Política lo autorice expresamente.

El Comité se reunirá trimestralmente antes del anuncio de los resultados y según sea requerido para cumplir con sus responsabilidades. El Comité revisará periódicamente el contenido de la Política y el Gerente de Legales y Asuntos Corporativos la mantendrá actualizada respecto de cambios en los requisitos regulatorios y legales.

4.1. VOCEROS DE LA COMPAÑÍA

Sólo los funcionarios de Loma Negra que se mencionan más abajo podrán representar a la Compañía ante profesionales de títulos valores y de los medios como voceros de Loma Negra:

1. Director General (CEO)
2. Director de Administración y Finanzas (CFO)
3. Director de Capital Humano, Sostenibilidad y Legales.

4. Gerente de Legales y Asuntos Corporativos
5. Gerente de Relación con Inversores

Conforme la presente, las personas distintas de las autorizadas a hablar en nombre de la Compañía, no podrán responder en ninguna circunstancia consultas de los medios, de la comunidad de inversores o analistas de la industria a menos que estén específicamente autorizados a hacerlo por un vocero de Loma Negra. Esto ayudará a garantizar divulgaciones consistentes y precisas y a evitar divulgaciones selectivas. Las Personas que reciben dichas consultas deben remitir, directa o indirectamente, a quien hace la consulta al vocero de Loma Negra designado.

Si fuera necesario, el vocero podrá autorizar a otras personas en o relacionados con Loma Negra para responder temas específicos. Ningún otro empleado de Loma Negra debe dirigirse a analistas, inversores o reporteros sin conocimiento y consentimiento de un vocero de Loma Negra designado. Es esencial que los voceros estén debidamente informados de todos los desarrollos de la Compañía y en una posición de evaluar y analizar elementos importantes que pueden impactar el proceso de divulgación.

Si un vocero de la Compañía u otra persona cree que información material confidencial puede haber sido divulgada, la persona debe notificar inmediatamente el incidente al Gerente de Relacionamiento con Inversores, al Gerente de Legales y Asuntos Corporativos. La Compañía deberá, entonces, determinar la divulgación apropiada, si hubiera, que se deberá realizar de conformidad con las normas de la BYMA, la NYSE, la CNV y la SEC.

5. RIESGOS CONTEMPLADOS

- Impacto en la imagen de LN.
- Divulgación de información confidencial.
- Transparencia, acceso justo y consistente a la información por parte de todos los inversores.
- Eventuales perjuicios económicos a la Compañía.

6. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

6.1. Las dudas y aclaraciones con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Política deberán dirigirse a la Gerencia de Legales y Asuntos Corporativos, quien responderá a la brevedad.

6.2. Cualquier violación de la Política deberá ser comunicada de inmediato al Gerente de Relacionamiento con Inversores y al Gerente de Legales y Asuntos Corporativos. Cualquier violación de la Política que esté específicamente relacionada con la Gerencia de Relacionamiento con Inversores y/o la Gerencia de Legales y Asuntos Corporativos de la Sociedad se informará al Directorio.

6.3. Sanciones: además de las sanciones civiles, penales y administrativas aplicables, las violaciones de los términos de esta Política serán revisadas por el Directorio, quien tomará las medidas correspondientes.

7. HISTORIAL

Versión 1.0. Realizado por: Luciano Federico Babuin, Diego Matías Jalón. Fecha: 31.07.2024.-